ORDENANZA Nº 763/95

Construcción de cuatro refugios.

Sanción: 31/08/95.

**Art. 1º) PROCEDASE** a través del Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de cuatro refugios, a utilizar como parada de colectivos, en las adyacencias de los siguientes establecimientos: Escuela Provincial Nº 4, barrio Margen Sur; Escuela de Comercio Nº 3; Ecuela Nº 20 del barrio chacra IV y Escuela de Comercio Nº 1, sobre calles Colón y Piedrabuena.

- **Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal adecuará los recorridos de colectivos a fin de asistir con el transporte público la concurrencia a los establecimientos.
- **Art. 3º) INTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que provea a los establecimientos citados de contenedores de residuos a fin de facilitar la limpieza y la salubridad en las determinadas a cada establecimiento educacional.
- **Art. 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partidas correspondientes del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5°) DE FORMA.